

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: SEGURIDAD SUPER LTDA y HERNANDO GOMEZ CASALLAS
Radicado: 2019-00813

Atendiendo la solicitud de terminación parcial elevada por la apoderada judicial de la parte actora mediante escrito remitido vía correo electrónico el 11 de noviembre de 2020, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el despacho

RESUELVE:

1. **DECLARAR** terminado el proceso **EJECUTIVO** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **SEGURIDAD SUPER LTDA y HERNANDO GOMEZ CASALLAS**, por pago de la obligación, **solamente respecto de los pagarés Nos. 2810081883, 2810081893 y 2810082040.**

2. Desglóse para ser entregados, a la parte demandada, los señalados documentos base de la ejecución con las constancias del caso, dejando copia auténtica de los mismos en el expediente.

3. Sin costas.

4. Se continúa el proceso solamente con relación al pagaré No. **2810082088 y 2810082467.**

5. Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

726ee31e184fb15251aafca4e28cfa912b42d0ea2655af4eabd62fd319ff6148

Documento generado en 19/11/2020 08:52:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**